



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01515502-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cese Secretaria Privada y Personal de Gabinete SSCI -

VISTO el EX-2024-01515502-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos de personal de planta temporaria como Secretaria Privada y Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-104-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia presentada por Vilma Noemí CASTILLO al cargo de Subsecretaria de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de enero de 2024;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde dejar establecido el cese, a partir del 11 de enero de 2024, de Olga Mabel PEREZ PORTAS como Secretaria Privada, y de Mirta Susana COSITORE, de Celia Soledad DE LEON, de María Belén FERNANDEZ, de Pablo Octavio PATANE, de Alex Lionel QUIRICO y de Raúl Sergio SURROCA como personal de planta temporaria – personal de gabinete de la entonces Subsecretaria de Control Interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los/las interesados/as no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y 1.278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de enero de 2024, el cese como personal de planta temporaria – Secretaria Privada de la entonces Subsecretaria de Control Interno a Olga Mabel PEREZ PORTAS (DNI 93.073.851 - Clase 1964), para el que fue designada mediante RESO-2021-952-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 11 de enero de 2024, el cese como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la entonces Subsecretaria de Control Interno, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y lo previsto en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Mirta Susana COSITORE (DNI 10.161.821 - Clase 1951) para el que fue designada mediante RESO-2020-364-GDEBA-MJYDHGP.

Celia Soledad DE LEON (DNI 28.278.476 - Clase 1980) para el que fue designada mediante RESO-2021-895-GDEBA-MJYDHGP.

María Belén FERNANDEZ (DNI 35.863.609 - Clase 1991) para el que fue designada mediante RESO2020-283-GDEBA-MJYDHGP.

Pablo Octavio PATANE (DNI 22.826.220 - Clase 1972) para el que fue designado mediante RESO-2020-283-GDEBA-MJYDHGP.

Alex Lionel QUIRICO (DNI 32.866.018 - Clase 1987) para el que fue designado mediante RESO-2020-283-GDEBA-MJYDHGP.

Raúl Sergio SURROCA (DNI 12.371.564 - Clase 1956) para el que fue designado mediante RESO-2022-503-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

